



II LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2023  
GPPRI/CCM/IIL/110/23

*Mtro. Alfonso Vega González*

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En alcance al oficio GPPRI/CCM/IIL/108/23 y por medio del presente solicito amablemente que el siguiente documento relativo a un punto del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional sea sustituido toda vez que se le hicieron modificaciones de redacción.

DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE VERIFIQUEN, Y EN SU CASO, SUSPENDAN LA CONSTRUCCIÓN EN EL NÚMERO 81 DEL EJE 1 PONIENTE GUERRERO, suscrito por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios.

Adjunto al presente el documento referido con anterioridad.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

*ERNESTO ALARCÓN*

**DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE VERIFIQUEN, Y EN SU CASO, SUSPENDAN LA CONSTRUCCIÓN EN EL NÚMERO 81 DEL EJE 1 PONIENTE GUERRERO.**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,

someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE VERIFIQUEN, Y EN SU CASO, SUSPENDAN LA CONSTRUCCIÓN EN EL NÚMERO 81 DEL EJE 1 PONIENTE GUERRERO**, al tenor de lo siguiente:

## ANTECEDENTES

La Ciudad de México por la propia dinámica que tiene al ser una capital nacional con conexiones y repercusiones mundiales, tiene toda una vida llena de retos y grandes problemáticas.

Algunas de estas situaciones negativas, han obligado a un trabajo coordinado entre diferentes niveles de gobierno para solucionar las urgentes necesidades de diferentes sectores de la población.

Lamentablemente la velocidad que tiene la dinámica social, dificulta solucionar y solventar todo lo que surge en esta Ciudad de México, por lo cual la apertura al trabajo en conjunto, pero en especial la cercanía de la ciudadanía es base fundamental para mantener un puente que canalice y publicite lo que está viviendo la ciudadanía en su día a día.

Muchas de estas situaciones van cambiando día con día y en muchos niveles las instituciones no están actualizadas con lo que ocurre en las calles, obligando a abrir nuevos canales como los que ocurren en los módulos legislativos de los diputados locales.

Ejemplos de estas situaciones pueden ser las afectaciones que ocurren en unidades habitacionales o en hogares, como resultado de nuevos desarrollos inmobiliarios y que por la velocidad con la que se construyen pueden en un corto tiempo poner en peligro el patrimonio de muchos ciudadanos.

Tal es el caso de las unidades y casas-habitación que se encuentran alrededor de la construcción del Eje 1, Guerrero, esquina con calle Violeta en la colonia Guerrero que han resultado afectadas estructuralmente y que los vecinos han denunciado las irregularidades pues más de 90 familias han sido afectadas.

Prueba de las irregularidades es que sobre el inmueble del número de 81 de Guerrero recae un procedimiento judicial en el que se dictó medida suspensiva definitiva para efectos de que “las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan” y que “La Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, así como el Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Poder Judicial de la Ciudad de México, responsables, se abstengan de rematar, transmitir la propiedad o dar destino final con relación al inmueble antes mencionado.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para el caso específico a tratar, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México por medio del oficio ISCDF/DG/0488/2023 señala que, con relación a la obra en proceso en el número 81 del Eje 1 Poniente Guerrero esquina

con Calle Violeta, se han realizado trabajos de protección mediante la colocación de malla electrosoldada y concreto lanzado, en la parte del perímetro que colinda con la vialidad (en calle Violeta); apreciando también el avance de los trabajos de excavación realizados hasta ese momento, para alojar la cimentación, se pudo observar que no se estaba siguiendo el proceso de excavación, poniendo en riesgo la estabilidad de las paredes de la excavación y vulnerando la estabilidad de los edificios que conforman la Unidad Habitacional ubicada en calle Pedro Moreno No. 172.

Por lo cual se recomienda que para la Unidad Habitacional ubicada en Pedro Moreno No.172, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, se debe tener reparación de los muros de carga de mampostería confinados, por medio de un proyecto estructural, avalado y supervisado por un Director Responsable de Obra con carnet vigente, incluyendo la opinión de un Especialista en Mecánica de Suelos, para pronunciarse por posibles asentamientos diferenciales en el inmueble.

Para por otro lado, que la propia Alcaldía Cuauhtémoc debe revisar la documentación sobre la ejecución de la obra, así como las condiciones que guardaba el inmueble antes de los inicios de construcción y como se encuentra ahora.

Por lo anterior se hace urgente y necesario parar la obra, hacer los estudios pertinentes y deslindar responsabilidades pues puede estar en riesgo el patrimonio de ciudadanos como son sus hogares y sus pertenencias, así como el correcto acompañamiento por parte de diferentes instituciones para cumplir con los procesos necesarios para darle certeza jurídica tanto a los habitantes como para la propia constructora, inversionistas y empleados que se encuentran en la zona señalada.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que todas las personas tienen los derechos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, así como la obligación de todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure entre otras cosas la vivienda.

**TERCERO.** Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que todas las familias tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, estableciendo los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tales objetivos.

**CUARTO.** Que el Artículo 9 llamado Ciudad Solidaria, en su Apartado H llamado Derecho a la vivienda, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

**QUINTO.** Que el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala en el inciso VI que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene entre sus atribuciones supervisar los actos administrativos de las Alcaldías y revisar periódicamente las manifestaciones de construcción emitidas por las mismas, para vigilar el cumplimiento de los programas, las leyes en materia de desarrollo urbano y de la normatividad en la materia.

**SEXTO.** Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala en el inciso IX que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene entre sus atribuciones investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables.

**SEPTIMO.** Que el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala en el inciso II que las Alcaldías tienen la atribución de registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción, de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable.

**OCTAVO.** Que el Artículo 179 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en su párrafo tercero señala que en caso de que los daños en la edificación hayan sido generados por la construcción de una obra colindante y así lo indique el dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural, el propietario o poseedor o constructor de la obra colindante estará obligado a reparar los daños.

**NOVENO.** Que el artículo 14, apartado B de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, establece que las alcaldías tienen la atribución de ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de construcciones y verificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de

urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** - Se exhorta a la Alcaldía Cuauhtémoc, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a que verifiquen, y en su caso, suspendan la construcción en el número 81 del Eje 1 Poniente Guerrero esquina con Calle Violeta, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, debido a que existen daños a inmuebles cercanos, y se hagan los estudios pertinentes para deslindar responsabilidades en los potenciales daños.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los 12 días de septiembre del 2023.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.

*E. Silvia Sánchez Barrios*

**Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios.**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**II Legislatura**

**Tel:** (55) 5130 1900  
5130 1980

**Ext:** 2131

**Dirección:** Plaza de la Constitución No. 7,  
1er piso, Oficina 107, Colonia Centro.

Título	alcance GPPRI 12 de sept
Nombre de archivo	ALCANCE Ins...E 2023.docx and 1 other
Id. del documento	b2187ed6999adcaeb2e4e8197a0f9ee5c000039a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

## Historial del documento



**11 / 09 / 2023**  
23:13:54 UTC

Enviado para firmar a PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 187.190.206.137



**11 / 09 / 2023**  
23:14:07 UTC

Visto por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.205.64



**11 / 09 / 2023**  
23:14:18 UTC

Firmado por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.205.64



INCOMPLETO

**11 / 09 / 2023**  
23:14:18 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.